

## CIRCULAR-TELEFAX 58/98

México, D. F., a 22 de diciembre de 1998.

### A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

#### ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 7º, fracciones II y VII, 26 y 31 de su Ley, y considerando que ya no es necesario que las instituciones mantengan de manera permanente un monto mínimo de garantías en la cuenta única en moneda nacional que el Banco de México les lleva, debido a la evolución que han tenido los sistemas de pagos, y con el objeto de atender diversas peticiones de algunas instituciones en el sentido de que el monto máximo de la suma de todos los límites de exposición a riesgo que una institución determine con respecto a las demás en el Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado se obtenga con base en un procedimiento que tome en cuenta los niveles inflacionarios, ha resuelto modificar, a partir del 1 de enero de 1999, el primer párrafo del numeral M.71.12.41., y la fórmula prevista en el numeral M.84.41.3, de la circular 2019/95, en los términos siguientes:

“M.71.12.41 Las instituciones podrán incurrir en Sobregiros hasta por el valor de los títulos gubernamentales y bancarios que previamente otorguen en garantía al Banco de México conforme a M.71.12.43., siempre que dichos Sobregiros no excedan de la cantidad que resulte menos de: a) un tercio del tope que establezca el Banco de México en relación con la suma de todos los límites de exposición a riesgo que la institución participante en el SPEUA determine con respecto a las demás, conforme al numeral M.84.41.3, o b) \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS). Los Sobregiros a que se refiere este numeral no causarán interés.

...”

“M.84.41.3 ...

ii) ...

$$\text{Tope} = l + al e^{\beta \lambda^2}$$

Donde:

...

$$\beta = -0.0000034303$$

$$\lambda = \frac{l}{U}$$

$U$  = Valor de la unidad de Inversión (UDI) en la fecha de cálculo.

..."

A t e n t a m e n t e

**BANCO DE MEXICO**

**DR. JOSE QUIJANO LEON**  
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS  
Y DE PAGOS

**LIC. FERNANDO CORVERA CARAZA**  
GERENTE DE DISPOSICIONES AL  
SISTEMA FINANCIERO